



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079 - 2013-AMPN

Nasca, 27 FEB. 2013

VISTO:

El Informe N° 350 -2013 -ULG-OA/ MPN del 26 de Febrero del 2013 de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la inclusión de dos Procesos en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO:

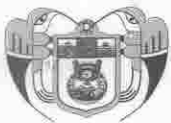
Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborara un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-AMPN, del 18 de Enero del 2013, la autoridad Administrativa de la entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al ejercicio Presupuestal del año 2013.

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, establece que: El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que Incluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Inclusión de dos (02) Procesos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

| ITEM | TIPO | DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | VALOR REFERENCIAL | MODALIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|------|--------|--|-------------------|-----------|------------------------------|
| 36 | BIENES | ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA | 297,800.00 | CONTRATA | ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA |
| 37 | BIENES | ADQUISICION "INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE | 206,847.00 | CONTRATA | ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Logística, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento a los Órganos Ejecutores correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Eusebio Alfonso Canales Velasco

